República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	EDIFICIO ARGENTAL PH
DEMANDADO	DIOMIRA ZUÑIGA GOMEZ
RADICADO	05001 40 03 027 **2019-01310-00**
DECISIÓN	Señala agencias en derecho, téngase en cuenta memorial

De conformidad con lo establecido en el art. 366, núm. 2 del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L. ($2.054.000),** a favor de la parte demandante.

Téngase en cuenta memorial presentado el día 16 de abril de 2021, donde se presentó una relación de los gastos procesales con sus respectivos recibos, al cual se le realizó su debido control y se pudo evidenciar que la factura 15730 si bien está en la relación con fecha 17/02/2020, no está sustentada con recibo alguno, por lo cual no se tendrá en cuenta en la respectiva liquidación de costas, siendo así que el valor de dichos gastos procesales, será de 214.279 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

JFG/M6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **309b294b8127cae457c5cd01ca086d21a34c0dfa90adedd1f41d2788048dabdb**
Documento generado en 11/02/2022 02:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica